

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **2 de mayo de 2018**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el INAI*), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 (*en adelante domicilio de la Convocante*), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo el evento en que tendrá verificativo el Fallo del procedimiento de contratación antes referido.-----

1. Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial (servidor público que preside este evento). Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (*en adelante las Bases*), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:-----

Por la Subdirección de Servicios Generales, Área técnica y requirente.-----

C. Fernando Hernández Flores, Subdirector de Servicios Generales -----


Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos-----

María Guadalupe Lobera Durán, Jefa de Departamento de lo Consultivo B.-----

Por el Órgano Interno de Control-----

Mtro. Alejandro Nava Castellanos, Subdirector de Auditoría para la Prevención -----

2. El servidor público que preside este evento, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el Reglamento*) y del Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones* de las Bases, informa que una vez realizado el análisis cualitativo por la Convocante de los "*Documentos e información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición*", citados en el apartado 6 de la Convocatoria de este procedimiento de contratación (*en adelante la Convocatoria*), da a conocer lo siguiente:

Las proposiciones presentadas por los licitantes: **ECOTECNOLOGIA AL, S.A. DE C.V.; MEXICO CRECE PROSPERIDAD Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; MONICA TERESA MONTIEL MOLINA y TUERI PREVENCION DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.**, cumplen con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitadas como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria. 

Asimismo, por lo que corresponde al análisis jurídico, fue emitido el Dictamen legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, mediante oficio INAI/DGAJ/1172/18, de fecha 2 de mayo de 2018, debidamente firmado por su titular, Mtro. Pablo Francisco Muñoz Díaz, con relación a la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes para acreditar su personalidad jurídica y en su caso su existencia legal, mediante el cual se determinó lo siguiente:

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del
INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores
públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

La proposición presentada por el licitante **MONICA TERESA MONTIEL MOLINA**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

La proposición presentada por el licitante **TUERI PREVENCION DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

No se omite señalar que, en el Anexo 3 no se solicita indicar el domicilio del apoderado o del representante legal del licitante; no obstante, se advierte que el domicilio del Representante Legal de Tueri Prevención de Riesgos y Protección Civil, S.A. de C.V. es el mismo domicilio del licitante México Crece, Prosperidad y Seguridad, S.A. de C.V.

La proposición presentada por el licitante **ECOTECNOLOGIA AL, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, en el cual, se omite requisitar los siguientes apartados del formato establecido en la convocatoria:*

- *Número y fecha de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva.*
- *Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de su acta constitutiva.*
- *Número y fecha de la escritura pública mediante la cual el Representante Legal acredita su personalidad y facultades.*

*No se omite señalar que, se advierte que **JUAN MANUEL LLERA BLANCO** en su carácter de socio y Representante Legal de Ecotecnologías AL, S.A. de C.V. se encuentra dentro de la relación de socios del Anexo 3 del licitante México Crece, Prosperidad y Seguridad, S.A. de C.V.*

La proposición presentada por el licitante **MEXICO CRECE PROSPERIDAD Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

*No se omite señalar que, se advierte que **JUAN MANUEL LLERA BLANCO** aparece en el listado de socios de México Crece, Prosperidad y Seguridad, S.A. de C.V.; y se encuentra dentro de la relación de socios del Anexo 3 del licitante Ecotecnologías AL, S.A. de C.V.*

Con relación a lo antes expuesto del licitante **TUERI PREVENCION DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.**, esta convocante manifiesta que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 36 del Reglamento, que textualmente se cita: *"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición se considerarán..." "...el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada."*, esta proposición fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada técnicamente. -----



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

Por lo que corresponde a lo antes señalado de las proposiciones presentadas por los licitantes **ECOTECNOLOGIA AL, S.A. DE C.V. y MEXICO CRECE PROSPERIDAD Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, esta convocante manifiesta que pudiera actualizarse lo establecido en el artículo 49 fracción VII del Reglamento, que establece lo siguiente: *“La Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contratos o pedidos en las materias a que se refiere este Reglamento, con las personas siguientes:VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común”*, por lo cual se desechan estas proposiciones con fundamento en lo establecido en el artículo 38 fracción I del Reglamento que señala: *“La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos incumplidos de la convocatoria”*..., y lo previsto en los numerales 4.3.1 y 4.3.5 de dicha convocatoria que prevén, respectivamente: *“Si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos”*. *“Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición”* -----

El servidor público que preside este evento hace constar que la Subdirección de Servicios Generales es el área requirente, técnica y responsable de la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas de este procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción V del Reglamento, quedando bajo su estricta responsabilidad la formulación del dictamen técnico que se emite con relación a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento, así como de acuerdo con el Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones de las Bases* y con fundamento en el numeral 5.1.1 de la Convocatoria, mismo que fue recibido mediante oficio No. INAI/DGA-drmsg-ssg/614/18, de fecha 2 de mayo de 2018. El dictamen referido adjunto al oficio fue presentado debidamente firmado por el C. Fernando Hernández Flores, Subdirector de Servicios Generales, de acuerdo con lo siguiente-----

DICTAMEN TÉCNICO



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

| No. | Descripción | Tueri Prevención de riesgos y protección civil S.A. de C.V. | | Mónica Teresa Montiel Molina | | México Crece Prosperidad y Seguridad, S.A. de C.V. | | Eco tecnología AI S.A. de C.V. | |
|-----|---|---|---|------------------------------|--|--|--|--------------------------------|--|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | Actualización mediante la elaboración de la documentación correspondiente del Acta de Integración de la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble sede del INAI, en estos documentos se funda la designación de Jefes de Unidad y Responsables de Inmueble, Jefes de Piso e Integración de Brigadas. | x | | x | | x | | x | |
| 2 | Capacitación de Cuadro Básico a las distintas clases de brigada (Primeros Auxilios, Evacuación de Inmuebles, Búsqueda y Rescate, Combate de Incendios y Comunicación) conformadas por los servidores públicos del INAI | x | | x | | x | | x | |
| 3 | Actualización del Programa Interno de Protección Civil para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales , conforme a los lineamientos señalados por la Ley General de Protección Civil y la Guía técnica para la Elaboración e Instrumentación del Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, sin menoscabar la aplicación de las Normatividades del Gobierno de la Ciudad de México en todo aquello que beneficie la seguridad del personal, instalaciones e información del INAI. | x | | x | | x | | x | |
| 4 | el licitante deberá presentar carta compromiso en donde señale que cuenta con constancia de capacitación con registro de agente capacitador por parte de la secretaria del trabajo y previsión social, así como registro como capacitador por parte de la secretaria de protección civil de la Ciudad de México y /o del Estado en donde se imparta la capacitación, así mismo debe contar con certificado de competencia laboral en el estándar de competencia ECO 2017, debidamente registrado y vigente por la Secretaría de Educación Pública vía el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias Laborales. | x | | | no cumple no presenta carta | x | | | no cumple no presenta carta |
| 5 | el licitante deberá presentar carta compromiso en donde señale que realizará el tramite de entrega del programa Interno de Protección Civil del INAI, ante la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación. | x | | | no cumple no presenta carta | x | | | no cumple no presenta carta |
| 6 | el licitante deberá cumplir en sus totalidad las actividades complementarias del anexo técnico solicitadas | | no cumple no realizara los simulacros de hipótesis de sismo | x | x | | no cumple no menciona que realizara los simulacros de hipótesis de sismo | x | |
| 7 | Los entregables tendrán como fecha máxima de recepción, por parte de esta Subdirección de Servicios Generales, 5 días hábiles contados a partir del día que finalizaron las capacitaciones a brigadistas. | | no cumple , no hace mención de la fecha de los entregables | | no cumple , no hace mención de la fecha de los entregables | | no hace mención de la fecha de los entregables | | no hace mención de la fecha de los entregables |

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del
INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores
públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

Derivado del dictamen técnico antes referido se obtuvieron los resultados siguientes: -----

La propuesta presentada por el licitante **ECOTECNOLOGIA AL, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **MEXICO CRECE PROSPERIDAD Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por la licitante **MONICA TERESA MONTIEL MOLINA**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta presentada por el licitante **TUERI PREVENCION DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que no fue considerada solvente en este aspecto y no pasó a ser evaluada económicamente.-----

Por lo anterior, con fundamento el artículo 38 fracción I del Reglamento que señala: *“La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos incumplidos de la convocatoria”*..., y lo previsto en los numerales 4.3.1 y 4.3.5 de dicha convocatoria que prevén, respectivamente: *“Si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos”*. *“Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición”*; se desechan la proposiciones de los licitantes **ECOTECNOLOGIA AL, S.A. DE C.V.**; **MEXICO CRECE PROSPERIDAD Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**; **MONICA TERESA MONTIEL MOLINA**; y **TUERI PREVENCION DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.**; en virtud de incumplieron con requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, señalados en el dictamen técnico antes referido emitido por el área requirente. En los casos de las propuestas presentadas por los licitantes **ECOTECNOLOGIA AL, S.A. DE C.V.** y **MEXICO CRECE PROSPERIDAD Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** este desechamiento es adicional al referido en el numeral 2 de esta acta.

3. Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en los artículos 38 fracciones I y VI y artículo 39 del Reglamento, así como de acuerdo con los numerales 4.3.1 y 9.3.2 de la convocatoria, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de contratación, referente a la **“Actualización del Programa Interno de Protección Civil del INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores públicos que formen parte de las brigadas institucionales”**, toda vez que las propuestas presentadas no cumplieron con requisitos legales y técnicos establecidos en el Anexo Técnico de la convocatoria -----

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**
Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del
INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores
públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

4. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 del Reglamento y del numeral 3.3.5 de la Convocatoria, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado. -----

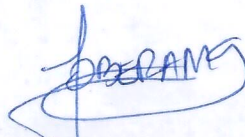
No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto siendo las **18:30** horas del día de su fecha, levantándose la presente acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.-----

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE**


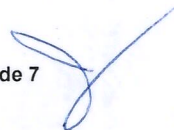


C. Fernando Hernández Flores
Subdirector de Servicios Generales

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



María Guadalupe Lobera Durán
Jefa de Departamento de lo Consultivo B



ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

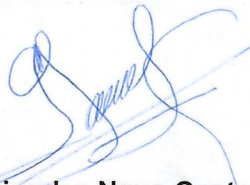
Carácter del procedimiento: **Nacional**

Clave interna: **INAI-DGA-ITP-005-18**

Clave electrónica: **IA-006HHE001-E27-2018**

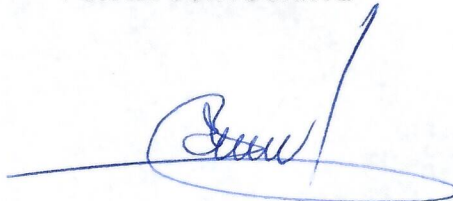
Descripción: **Actualización del Programa Interno de Protección Civil del
INAI para el año 2018, que incluya capacitación de los servidores
públicos que formen parte de las brigadas institucionales.**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Mtro. Alejandro Nava Castellanos
Subdirector de Auditoría para la Prevención

POR LA CONVOCANTE



Lic. Ibo Brito Brito
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial

